



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS  
DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE FORMACIÓN MEDIANTE  
MICROCRÉDITOS, DENTRO DE LA INVERSIÓN “ADQUISICIÓN DE NUEVAS  
COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, VERDE Y  
PRODUCTIVA”**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**



*28 de mayo de 2024*

## AYUDAS A LA FORMACIÓN

### RESUMEN

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE FORMACIÓN MEDIANTE MICROCRÉDITOS, DENTRO DE LA INVERSIÓN “ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, VERDE Y PRODUCTIVA”.

Resolución de 24 de mayo de 2024 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión “Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Mediante la Orden TES/1016/2023, de 5 de septiembre, se establecen las bases.

Extracto de la Resolución de 24 de Mayo de 2024, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión “Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE nº 129 de 28 de mayo de 2024).

#### FINALIDAD Y ÁMBITO

Las subvenciones que se concedan tendrán como finalidad la concesión de ayudas del proyecto «Financiación de formación (microcréditos)» para la formación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, mediante la realización de acciones de formación que, de acuerdo con su perfil, se destinen a impulsar o mejorar su carrera profesional o su empleabilidad, o permitan adquirir nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.

Esta convocatoria tiene **ámbito estatal**, correspondiendo la gestión, seguimiento y control al Servicio Público de Empleo Estatal.

#### PERSONAS QUE PUEDEN SER BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones reguladas se destinarán a financiar la concesión de una ayuda a la formación, en uno de estos tres ámbitos: digital, economía verde o economía productiva. Líneas de subvención:

**Línea 3.1.a):** personas trabajadoras ocupadas, tanto por cuenta ajena como **personas trabajadoras pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** y las personas socias trabajadoras de entidades de la Economía Social, y personas desempleadas, que realicen

## AYUDAS A LA FORMACIÓN

formación en los términos establecidos en la convocatoria desde 1 de enero de 2023 hasta el momento de presentación de la solicitud.

**Subvenciones a personas ocupadas o desempleadas que hayan realizado alguna de las formaciones digitales, de economía verde o productiva recogidas en el Anexo II de la Resolución de 24 de mayo.**

[Resolución Microcrédito 2024 firma \(2\).pdf](#)

[anexo-ii\\_formacion-linea-personas\\_definitivo08052024.pdf \(fundae.es\)](#)

La concesión de ayudas requerirá que la persona formada alcance la consideración de «persona participante finalizada», es decir, que asista y complete la formación en la que estuviera inscrita o matriculada, realizando la totalidad de las horas de duración de la acción formativa precisas para la obtención de la certificación o diploma que acredite la formación realizada y superada.

### CUANTÍA

**Línea 3.1.a):** para el cálculo del coste unitario por persona participante que realiza la formación prevista, se establece un módulo de **600 euros** por persona que haya completado una formación.

El coste de la formación realizada habrá de ser, al menos, de **600 euros**, asumiendo, en su caso, la persona interesada la parte del coste de la formación que supere dicha ayuda.

### DURACIÓN DE LA FORMACIÓN

La formación podrá cursarse desde el 1 de enero de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2025 pero su terminación y superación debe realizarse tras la fecha de publicación de esta convocatoria.

### ACCIONES DE FORMACIÓN

1. Las acciones de formación responderán a necesidades de adquisición y desarrollo de competencias destinadas a la transformación digital, ecológica y productiva preferentemente, siempre que no conduzcan a la obtención de títulos oficiales del sistema educativo o universitario, incluidos masters o posgrados, ni a títulos, certificaciones o acreditaciones oficiales de formación profesional.

## AYUDAS A LA FORMACIÓN

4

2. Deberán corresponder a formación de carácter profesional, relevante para la empleabilidad, existente en el mercado dentro de los ámbitos digital, de la economía verde y de la economía productiva, vinculada a ámbitos donde se hayan detectado necesidades de contratación y formativas, que no esté ofertada o financiada por los servicios públicos de empleo, y que conduzca a la obtención de un diploma o documento que garantice que la persona certificada posee un nivel determinado de conocimiento o de habilidades sobre una materia profesional determinada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

Cuando la formación realizada esté referida al ámbito digital dentro del Anexo II, solo tendrán validez los diplomas o certificaciones emitidos por los centros o entidades que cuenten con la autorización de la entidad proveedora de la tecnología para impartir la formación que conduce a su obtención.

### PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones se tramitarán según el procedimiento de **conurrencia no competitiva**.

Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes hasta el agotamiento del crédito asignado en la convocatoria.

**La formación ha de estar finalizada y superada en el momento de la solicitud.**

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Del 29/05/2024 al 30/09/2025**

Las solicitudes de subvención que se presenten en el marco de esta convocatoria se tramitarán de forma electrónica mediante la aplicación informática que estará a disposición de los solicitantes en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo ([www.fundae.es](http://www.fundae.es)).

Enlace: [Microcréditos 2024 - Línea Trabajadores \(fundae.es\)](http://www.fundae.es)

### MÁS INFORMACIÓN

[contacta@upta.es](mailto:contacta@upta.es)